

RESOLUCIÓN No. 1152 DE 2026

(12 DE MARZO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE IMPULSO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE ADOPTA SU REGLAMENTO INTERNO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 2200 de 2022, sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia le otorga la autoridad a los Gobernadores para la emisión de actos administrativos propios en la facultad de dirección de la administración departamental, de tal manera que, a través de decretos se maneje y organice el orden público, la estructura administrativa y la gestión financiera.

Que, por mandato constitucional, las entidades territoriales deben ejecutar las políticas y programas sociales y promover el desarrollo de su respectiva jurisdicción para optimizar la coordinación y eficiencia en la formulación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de las distintas entidades e instancias de la administración que contribuyen al desarrollo de las políticas sociales y de bienestar en sus territorios.

Que, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022, confieren al Gobernador del Departamento, la facultad de dictar normas; con el fin de reorganizar la estructura administrativa o reglamentar ordenanzas, basado en principios de necesidad y eficiencia de la administración.

Que, los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia reconocen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional y garantizan su derecho a la participación activa en organismos públicos.

Que, la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, y asigna a las entidades territoriales competencias para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que, la Estrategia Nacional "De Cero a siempre", establecida mediante la Ley 1804 de 2016, busca garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, articulando acciones interinstitucionales.

Que, el Decreto 936 de 2013 creó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, reforzando la necesidad de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y sectores administrativos.

RESOLUCIÓN No. 1152 DE 2026

(12 DE MARZO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE IMPULSO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE ADOPTA SU REGLAMENTO INTERNO”

Que, la Corporación Juego y Niñez en el marco de sus funciones, lidera la estrategia nacional de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la celebración del Mes de la Niñez, a través de iniciativas como la estrategia “Brújula”, orientada a promover el juego, la participación y el desarrollo integral de los niños y niñas.

Que, el juego ha sido reconocido como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991, constituyéndose en un elemento esencial para su desarrollo físico, emocional, social y cognitivo.

Que, las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, deben promover entornos protectores, incluyentes y participativos que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de la niñez, mediante la implementación de acciones integrales y articuladas.

Que, la celebración del Mes de la Niñez constituye una estrategia de movilización social que permite sensibilizar a la comunidad, fortalecer los vínculos familiares y promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que, en el Departamento de Arauca se hace necesario fortalecer la articulación interinstitucional para la planeación, ejecución y seguimiento de actividades orientadas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la celebración del Mes de la Niñez en el departamento, por tanto, se hace necesario crear una instancia de coordinación interinstitucional que permita consolidar esfuerzos y optimizar recursos para el desarrollo de dicha celebración.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - NATURALEZA Y CREACIÓN: Créase el Comité de Impulso para la Celebración del Mes de la Niñez en el Departamento de Arauca, como instancia de coordinación, articulación y seguimiento de las acciones programadas, orientada a garantizar de manera efectiva la vivencia del derecho fundamental al juego en armonía con los demás derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, mediante el desarrollo de estrategias que generen un impacto significativo, intencional y real en su bienestar integral y en el de sus familias.



RESOLUCIÓN No. 1152 DE 2026
(12 DE MARZO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE IMPULSO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE ADOPTA SU REGLAMENTO INTERNO"

ARTÍCULO SEGUNDO: - OBJETO: El Comité tendrá como objeto planear, coordinar, promover y evaluar las acciones orientadas a garantizar la participación, el desarrollo integral y la promoción de los niños, niñas y adolescentes durante el Mes de la Niñez.

ARTÍCULO TERCERO: - CONFORMACIÓN: El Comité de Impulso para la Celebración del Mes de la Niñez en el Departamento de Arauca quedará integrado de la siguiente manera:

- El (La) Secretario (a) de Educación Departamental.
- El (La) Secretario (a) de Desarrollo Social Departamental.
- El (La) Secretario (a) de Hacienda Departamental.
- El (La) Director (a) de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.
- El (La) Director (a) Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- El (La) Director (a) del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca - INDER
- El (La) Director (a) Territorial de Corporinoquia Subsede Arauca o su Delegado.
- Un (a) Representante de la Policía de Infancia y Adolescencia regional Arauca.
- Un (a) representante de Prensa (Comunicaciones).
- Un (a) representante de los Personeros Estudiantiles.
- Un (a) representante de la Mesa Departamental de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Un (a) representante de la Empresa privada.

Parágrafo único: A las sesiones ordinarias o extraordinarias que realice el Comité, se podrá invitar a las ESES del Departamento y a las Entidades Descentralizadas, cuya participación se considere pertinente de acuerdo con los temas a tratar.

ARTÍCULO CUARTO: - SESIONES Y QUORUM: El Comité de Impulso para la Celebración del Mes de la Niñez en el Departamento de Arauca se reunirá en pleno, de manera ordinaria cuatrimestral (4) y extraordinaria cuando las necesidades mismas lo exijan, y levantarán actas de cada una de las sesiones.

El quorum necesario para celebrar la sesión y toma de decisiones será el de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO QUINTO: - PRINCIPIOS: El Consejo de Impulso para la Celebración del Mes de la Niñez en el Departamento de Arauca se orientará por los siguientes principios:

RESOLUCIÓN No. 1152 DE 2026

(12 DE MARZO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE IMPULSO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE ADOPTA SU REGLAMENTO INTERNO”

- **Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente:** Toda decisión, acción o medida adoptada en el marco del Comité deberá priorizar la garantía y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política y la ley 1098 de 2006.
- **Corresponsabilidad:** La garantía de los derechos de la niñez es responsabilidad compartida entre el Estado, la familia y la sociedad, lo que implica la articulación de esfuerzos institucionales y comunitarios para su protección integral.
- **Coordinación:** Las entidades participantes deberán armonizar sus actuaciones para el logro de objetivos comunes, evitando duplicidad de esfuerzos y optimizado el uso de los recursos disponibles, conforme a los principios de la función administrativa.
- **Articulación Interinstitucional:** El Comité promoverá la integración de acciones entre los diferentes sectores y niveles de gobierno, con el fin de garantizar una intervención integral y efectiva en favor de la niñez.
- **Participación:** Se garantizará la participación activa de los niños, niñas y adolescentes, así como de sus familias y comunidades, en el diseño y desarrollo de las actividades, reconociéndolos como sujetos de derechos.
- **Enfoque Diferencial:** Las acciones del Comité deberán reconocer y atender las particularidades sociales, culturales, étnicas, territoriales y de género de la población infantil del Departamento de Arauca.
- **Integralidad:** Las intervenciones deberán abordar de manera holística las dimensiones del desarrollo infantil (física, cognitiva, emocional y social), en coherencia con la política del Estado para la primera infancia.
- **Eficiencia y Eficacia:** Las acciones del Comité deberán orientarse al logro de resultados concretos en la promoción de los derechos de la niñez, mediante el uso adecuado, oportuno y racional de los recursos disponibles.
- **Transparencia:** Las actuaciones del Comité deberán desarrollarse con claridad, publicidad y responsabilidad, garantizando el acceso a la información y la rendición de cuentas.



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 4



RESOLUCIÓN No. 1152 DE 2026

(12 DE MARZO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE IMPULSO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE ADOPTA SU REGLAMENTO INTERNO”

ARTÍCULO SEXTO: - ESTRUCTURA Y FUNCIONES: El Comité de Impulso para la Celebración del Mes de la Niñez en el Departamento de Arauca tendrá para su administración y funcionamiento la siguiente estructura:

SECRETARÍA TÉCNICA: La cual estará a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, encargada de desempeñar las siguientes funciones:

- a) Presidir y orientar las sesiones del Comité.
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Elaborar y remitir el orden del día de las sesiones.
- d) Levantar las actas de las sesiones y custodiar el archivo documental del Comité.
- e) Hacer seguimiento al cumplimiento de lo comprometido adquiridos.
- f) Coordinar la participación de las entidades integrantes e invitadas.
- g) Servir de enlace entre las entidades del nivel departamental, municipal y nacional en el marco de las actividades del Comité.

Parágrafo único: La Secretaría Técnica podrá conformar equipos de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, con participación de las entidades que integran el Comité.

ARTÍCULO SÉPTIMO: - FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ: El Comité de Impulso para la Celebración del Mes de la Niñez en el Departamento de Arauca tendrá las siguientes funciones generales:

- Reunirse periódicamente acorde al cronograma de actividades del Comité de Impulso para la Celebración del Mes de la Niñez en el Departamento de Arauca.
- Apoyar técnicamente la planeación, ejecución y evaluación del Plan Departamental de Celebración del Mes de la Niñez.
- Articulación interinstitucional para el cumplimiento de los objetivos del Comité.
- Consolidar informes de gestión y resultados de las actividades desarrolladas.
- Movilizar la celebración del Mes de la Niñez para ser visible los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento de Arauca.
- Interiorizar a las diferentes instituciones el compromiso del juego como espacio educativo, cultural y social.
- Promover el juego como un derecho fundamental y motor del desarrollo integral.





RESOLUCIÓN No. 1152 DE 2026

(12 DE MARZO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE IMPULSO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE ADOPTA SU REGLAMENTO INTERNO"


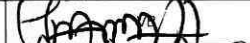

- Crear la matriz de planificación anual de la celebración del mes de la niñez en el departamento de Arauca.
- Garantizar la sostenibilidad del Plan Departamental del Mes de Celebración del Mes de la Niñez.
- Impulsar la gestión de recursos y alianzas estratégicas para el desarrollo de las actividades.
- Remitir la planeación del comité a cada uno de los siete entes municipales del Departamento de Arauca.
- Coadyuvar a la Mesa de Infancia Adolescencia y Familia – MIAF en las acciones de garantía de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes durante cada vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO: - VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL
 Gobernador E. del Departamento de Arauca
 Resolución 1090 del 11 de marzo 2026

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ Y DIGITÓ:	VIVIANA CAROLINA CARRILLO LEMUS	PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO SDS	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:	MERCEDES ISBELIA LEÓN HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ	ASESOR LEGAL DEL DESPACHO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



FR-DE-CO-08
 VERSIÓN: V2
 FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 6